

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 16 de enero de 2023 a las 4:23 p.m., el informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de la sentencia No. 30 del 9 de septiembre de 2022 (C01 Archivo 052 expediente digital). A Despacho.

Andes, 12 de abril de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de abril de dos mil veintitrés

| | |
|-------------------|---|
| Radicado | 05034 31 12 001 2022 00072 00 |
| Proceso | ACCIÓN POPULAR |
| Demandante | MARIO RESTREPO |
| Demandado | HOTEL VALDIVIA PLAZA CIA. LTDA. |
| Asunto | REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACCIONADA - CONCEDE TERMINO - ADVIERTE |

Vista la constancia secretarial, se encuentra que lo presentado no es un informe de cumplimiento, sino que se presentó un derecho de petición ante la alcaldía de Jardín de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física radicado el 5 de enero de 2023, en el que se pidió orientación frente a los requisitos y trámites que deben adelantarse para el cumplimiento de la sentencia No. 30 del 9 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta además que este municipio hace parte de la red turística de pueblos patrimonio de Colombia (consecutivo C01 041 y 052 del expediente digital)

Por lo anterior, y en tanto que a la fecha no se ha acreditado el cumplimiento de la mencionada providencia, se REQUIERE nuevamente a la parte accionada para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, presente el respectivo de las órdenes dadas en el fallo de la acción popular, so pena de iniciarse trámite incidental por desacato a orden

judicial en los términos que dispone el artículo 41 de la Ley 472 de 1998.

Sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE copia de esta al correo electrónico reportado en la contestación a la acción popular, dejándose la respectiva constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

Y.M +
BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 057**
En el micrositio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd57e615f3767d0a09ee3eb1416c958f98410581bd741b624d66573e7e085fb**

Documento generado en 12/04/2023 10:02:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>